



# CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

PROVINCIA DE LA RIOJA

EXPEDIENTE:

**CC**  
CÓDIGO

**0065**  
NÚMERO

**2023**  
AÑO

PROYECTO DE: Correspondencia

INICIADO EN: Mesa de Entradas y Salidas FECHA: 19/12/2023

AUTOR/AUTORES: Dra. Diaz Fernandez, Estelly Mary.

ASUNTO: Eleva nota proponiendo modificar el Preámbulo, en la Constitución Provincial.

FIRMA

PASE	FECHA	SESION	FIRMA
REDACTORA	11/01/24		

NORMA: \_\_\_\_\_ Nº: \_\_\_\_\_





La Rioja, a los de diciembre de 2023.

**FUNCIÓN LEGISLATIVA DE LA RIOJA.**  
**A LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE.**  
**A LA PRESIDENTA.**  
**A LA SRA. ADA MERCEDES MAZA.**  
**S...../.....D:**

Quienes, suscriben **DIAZ FERNANDEZ, ESTELLY MARY, DNI N° 29387275**, abogada y docente de la Universidad Nacional de La Rioja, me presento en el marco de la convocatoria de presentación de proyectos, propuestas e iniciativas para la reforma de la Constitución de La Rioja, y digo:

De acuerdo al artículo cuarto de la Ley N° 10.609, complementado por el mensaje enviado por el Poder Ejecutivo a la Legislatura (Mensaje N° 040, del 14 de diciembre de 2022), se pueden identificar los temas y los objetivos propuestos para la reforma.

El artículo 4 especifica los “puntos de la reforma”, estableciendo que:

La convención constituyente podrá avocarse al debate de los siguientes puntos centrales: Periódicidad de las tres funciones del Estado: Ejecutiva, Legislativa y Judicial. Paridad de Género: en los cargos electivos. Consagración constitucional de los derechos al agua, a la energía y a la conectividad. Libertad de Expresión y Gobernanza Constitucionalización de la coparticipación municipal primaria. Constitucionalización de la renta básica universal.

En virtud de lo expuesto, la Convención Constituyente se encuentra habilitada para tratar de manera sistemática-entre otros- el siguiente puntos de la Constitución:

1) **Preámbulo:** reformulación incorporando la **perspectiva de género** y la justicia social en perspectiva pro homine como pauta interpretativa de las normas programáticas y operativas que conforman el texto constitucional.

Es en base este último punto de reforma referenciado, sobre el que la presentante formulará una propuesta para su modificación; proponiendo incluir en la nueva carta magna —en proceso de discusión su reforma— textos que incluyan el principio de igualdad sustantiva y de no discriminación, es decir, propongo un nuevo texto que consagre principios que conduzcan a mejores políticas de igualdad de género.

Que, el preámbulo vigente reza:

*“Los representantes del pueblo de la Provincia de La Rioja reunidos en Convención Constituyente y en cumplimiento del mandato conferido: Invocando a Dios fuente de toda razón y justicia Creemos en la primacía de la persona humana y que todos los **hombres son iguales** en dignidad, tienen derechos de validez universal anteriores a esta Constitución y superiores al Estado; que la familia es célula básica de la sociedad y raíz de su grandeza como ámbito natural de la cultura y la educación; que el trabajo es deber y derecho de **todos los hombres** y representa la base del bienestar de toda comunidad organizada; que la justicia es valor primario de la vida y que el ordenamiento social se cimenta en el bien común y la solidaridad humana. **Decididos** a promover la creación de una sociedad justa y libre, exenta de toda discriminación por razones de credo, raza, sexo o condición social, abierta a formas superiores de convivencia y apta para recibir y aprovechar el influjo de la revolución científica, tecnológica, económica y social que transforma el mundo.- **Resueltos** a consolidar un Estado democrático basado en la participación popular que garantice a través de instituciones estables y legítimas la plena vigencia de todos los derechos que esta Constitución reconoce y consagra. Procuramos consolidar los intereses históricos de nuestro pueblo y vigorizar las expresiones de la cultura regional como base de la identidad popular y condición de la unión nacional y latinoamericana. Proclamamos la dignidad creadora del trabajo, la participación de todos en el disfrute de la riqueza, el respeto de la Constitución y la Ley por gobernantes y gobernados, la periodicidad y la efectiva responsabilidad de quienes ejercen la función pública. Evocando la gesta justiciera de **Juan Facundo Quiroga, Ángel Vicente Peñaloza, Felipe Varela y todos nuestros próceres, héroes y luchadores sociales** y el largo combate de nuestro heroico Pueblo Riojano para alcanzar un verdadero federalismo y un definitivo régimen de libertad y justicia social. En nombre de nuestro pueblo sancionamos y promulgamos esta Constitución para la provincia de La Rioja”.* Lo resaltado no pertenece al texto original.

A la simple lectura del texto transcrito, puede observarse un lenguaje no inclusivo o sexista; el texto habla de “los” “**hombres son iguales**” “**todo los hombres**” “**Juan Facundo Quiroga, Angel Vicente Peñaloza, Felipe Varela y todos nuestros próceres, héroes y luchadores sociales**”, como en el texto que reza: “*Creemos en la primacía de la persona humana y que todos los hombres son iguales en dignidad*”, es decir, el sujeto político que indica la carta son “los riojanos” o “los ciudadanos” “los héroes” “los hombres”.

Se advierte así que el texto del preámbulo abandona el lenguaje neutro, que debería conformar la regla general de la Constitución; de toda Constitución (“las personas”), optando por términos masculinos excluyentes.



Por ello, **la primera propuesta** que se formula, es adoptar un lenguaje neutro en su redacción.

No se puede dejarse de visualizar que la mujer se encuentra invisibilizada como **sujeta política**, desde la definición más básica de nacionalidad y ciudadanía. Desconociendo u omitiendo en el texto constitucional provincial que a lo largo de la historia, las mujeres han hecho aportes extraordinarios a la sociedad.

No puede desconocerse que las mujeres han sido invisibilizadas por el relato histórico oficial y patriarcal (de forma deliberada **no aparecieron en los relatos de la historiografía oficial**), y sostengo han sido omitidas porque las mujeres también lucharon por sus ideas y propuestas, bregando por una patria más justa e igualitaria. Las mujeres fueron un pilar en la configuración de la Argentina naciente, **no detrás de los grandes hombres de la época, sino como protagonistas con propia voz.**

Enumerar a las más destacadas en nuestra historia riojana resulta una tarea difícil; muchas son las que están en la historia, las que junto a los demás riojanos le dieron identidad a esta tierra.

Así, en virtud de lo que precede sólo puedo traer a la memoria algunas de ellas, de cuna riojana, que no pueden faltar en el texto del preámbulo:

**Doña "Vito"; "La Chacha" "Victoria Romero"**, llamada por el destino a luchar incansablemente junto al Chacho Peñaloza en aquellas horas aciagas para los riojanos. Fue estandarte y orgullo de aquellas legiones de titanes que, en la pelea, sacaron fuerzas de la nada para arrojar al sanguinario invasor. Fue una luchadora más de la causa federal; con su lanza y su sable: peleó, luchó, en más de una oportunidad, en forma brillante. Sin embargo, su género nunca recibió el reconocimiento merecido.

**Rosario Vera Peñaloza, la "maestra de la patria"**. Pedagoga y pionera de la educación inicial. Sus aportes resultaron fundamentales para enriquecer el sistema educativo. Una maestra que a lo largo de su existencia ha sido sin duda un referente en el proceso educativo argentino. Consideraba importante la formación de las infancias y su vinculación con la identidad social y la cultura común para estimular el sentimiento de pertenencia. Con este convencimiento dio batalla por la instalación y la difusión de los jardines de infantes a los que consideraba una institución educativa integral, útil, necesaria, imprescindible e insustituible, en cada rincón del país. Sin embargo, su género no recibió el reconocimiento merecido.

Existen en la patria y nuestra historia riojana numerosos ejemplos de mujeres argentinas/riojanas que merecen ser mencionadas por ser valientes, altruistas y brillantes pero

como lo mencionara...es una tarea difícil y solo me permito traer a nuestra memoria dos grandes mujeres de nuestra historia.

Entiendo que su omisión en el texto constitucional, es una vieja deuda ante el olvido de la historia oficial. Olvido y deuda que hoy podemos corregir visibilizándolas.

La memoria, la historia y el olvido participan de un horizonte común: aquél en el que se inscribe la pregunta por la representación del pasado, o bien, en los términos de Platón, **la representación presente de una cosa ausente** ( Paul Ricoeur).

Sin más por justificar, la incorporación de sus nombre en el texto del preámbulo, entiendo es necesaria y fundada:

*“Evocando la gesta justiciera de Juan Facundo Quiroga, Ángel Vicente Peñaloza, Victoria Romero, Rosario Vera Peñaloza, Felipe Varela y todos nuestros y nuestras próceres, héroes, luchadores y luchadoras sociales y el largo combate de nuestro heroico Pueblo Riojano para alcanzar un verdadero federalismo y un definitivo régimen de libertad y justicia social.”*

Hago mío en esta humilde propuesta de proyecto el reclamó ante el olvido, y con ello citó las palabras de Rosarito Vera Peñaloza que rezan:

**“Siempre es lenta la marcha de las ideas nuevas. Hay siempre una lucha hasta que el público las acepta y todos los que llegan a ser discípulos de tal innovación tienen que soportar críticas y advertencias injustas”.**

Finalmente, haciendo eco de las palabras contenidas en el prólogo del libro REFORMA CONSTITUCIONAL DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA MATERIALES PARA SU DEBATE Y DISCUSIÓN, las que a continuación cito: *“Ese oído atento exigirá una profunda sensibilidad social que seguramente madurará en un tiempo nuevo, para discernir sobre la procedencia de una nueva reforma constitucional que no reproduzca a decir del autor MERCADO LUNA “un asunto lejano e incomprensido por los habitantes de la ciudad”, sino que contribuya a mejorar la calidad de vida de las riojanas y riojanos en un verdadero federalismo, en un sostenible desarrollo y un definitivo régimen de libertad y justicia social. Ricardo Quintela Gobernador”* elevó este proyecto para su consideración.

Saludo atentamente.

CONVENCION CONSTITUYENTE
JEFATURA DE MESA DE ENTRADA
EXPTE. N°: 65
INGRESO: 19 DIC. 2022

Handwritten signature and official stamp of the Constituent Convention. The stamp includes the text "CONVENCION CONSTITUYENTE" and "JEFATURA DE MESA DE ENTRADA".